ANEXO DE LA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 012-DISAN-FAC-CACOM-4-ESM-734498511482-2019

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ JURÍDICO):

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para verificar que no haya sanciones inscritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se deberá realizar: en las instalaciones del Establecimiento de sanidad Militar del CACOM-4, Base Aérea Luis F. Pinto, km 1 vía Melgar-Bogotá.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Noviembre de 2019, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO:

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista así:

Forma de pago	Se efectuará mediante pagos parciales, proporcionales a los bienes recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja del ESM5114. El trámite de pago iniciará, con la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales. Los bienes recibidos y facturados después del 31 de Octubre de 2019 se cancelarán con cargo a cuentas por pagar 2019 pagaderas en el primer trimestre del año 2020. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 1: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y *204* de la Ley *100 de 1993 y los pertinentes de la*

Ley 1122 de 2007, el *artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.*

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará deconformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2019.

PARÁGRAGO TERCERO: El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate No. 4 verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Nota 3: Derechos e Impuestos: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.
Para este caso se aplicara los impuestos de Rete IVA, Rete ICA.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando no presente al momento del cierre del proceso en el SECOP II, "EL ANEXO – OFERTA ECONOMICA No. 012-DISAN-FAC-CACOM-4-ESM-734498511482-2019 (EXCEL)".
9. Cuando no cotice el total de los bienes requeridos, los cuales se deberán cotizar a precio unitario.
10. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
11. Cuando la oferta es presentada por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
12. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas (Sentencias 26 de febrero de 2014. Exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. Exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. Exp. 29855).
13. En los demás casos en que la invitación pública expresamente lo diga.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y € se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

EXPEDICION DE ADENDAS:

Se podrán modificar las Invitaciones Públicas a través de adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma, se podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicaran en el SECOP II https://commuty.secop.gov.co/STS/user

Las adendas se publicará en el SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE– en días hábiles entre las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será remitida a través de la **PLATAFORMA EN EL SECOP II EN EL ENLACE DE MENSAJES** de acuerdo con lo establecido en dicha sección. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE–, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, podrá solicitar hasta la adjudicación **aclaraciones** a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Igualmente, podrá solicitar a los proponentes hasta la adjudicación, **subsanar** todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.
El proponente deberá responder a las solicitudes de aclaración y subsanación dentro del término fijado por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 -

ESM734498511482, en el Cronograma de la Plataforma SECOP II y lo no contemplado allí se encuentra en este documento.

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el momento de evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (sentencias 26 de febrero de 2014. Exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. Exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. Exp. 29855).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma para el proceso.

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Realizada esta verificación el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE – el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE –y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

LUGAR Y CONDICIONES DE RECIBO DE LAS OFERTAS:

No se aceptan ofertas alternativas o parciales, los proponentes deben **presentar su oferta en forma total**. La Fuerza Aérea Colombiana adjudicará el presente proceso a la oferta de menor valor.

El proceso contractual se estableció hasta agotar presupuesto, por lo que se deberá cotizar a precio unitario todos los bienes requeridos.

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-11-070**	
VIGENCIA	**TIPO**	**CUENTA / PROGRAMA**	**SUBCUENTA / SUBPROGRAMA**	**OBJETO / PROYECTO**	**ORDINAL / SUBPROY**	**REC**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2019	A	02	02	01	004	16	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$11.000.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 4619 DE FECHA 21-06-2019								$11.000.000,00

La cotización deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal **colombiana.**

Las ofertas serán recibidas a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE dentro del término establecido para ello en el cronograma.

Preparación y presentación de la propuesta:
Los Proponentes deben presentar sus ofertas desde la **PLATAFORMA SECOP II** con los formatos contenidos en los **Anexos** que se solicitan, en la fecha establecida en el Cronograma para el cierre.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se realizará la apertura de los sobres en línea a través de la plataforma del SECOP II, de lo cual, la plataforma generará el listado de las ofertas recibidas con su respectivo valor.

ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

La adjudicación se efectuará a la oferta que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública (SECOP II). En caso de empate a menor precio, la entidad evaluará a quien haya cargado primero la oferta en la plataforma del SECOP II. Para tal efecto el día de apertura de sobres, se publica el listado de oferentes, el cual determina la posición en la cual fue cargada la oferta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El MINISTERIO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada la cual debe ser notificada personalmente y debidamente ejecutoriada, la cual se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierto correrá desde la notificación del acto correspondiente.

REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Se debe diligenciar el Anexo “Formulario Pacto expreso de multas y/o cláusula penal pecuniaria”.

SUPERVISIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. HENAO JARAMILLO LUISA FERNANDA	ESM- 5114
Supervisor Suplente	AT. AREVALO CORREO EILEEN	

El supervisor ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Dirección General de Sanidad Militar - CACOM-4 - ESM734498511482.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su

cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a EL MINISTERIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

La entidad se permite informar a los oferentes interesados que deben dar cumplimiento al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II;

Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.

Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Por lo anterior se puede comunicar al teléfono (8) 2450390 o al celular No. 3016356880 o al correo electrónico yeicy.cruz@fac.mil.co , con el asesor del presente proceso el Sra. Yeicy Cruz L.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del **SECOP II**, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta.

ACTIVIDAD	PLAZO O FECHA
Plazo máximo para la formulación de preguntas en el SECOP II	05/09/2019 14:00 HORAS
Plazo para la publicación de formularios de preguntas y respuestas en el SECOP II	06/09/2019 11:00 HORAS
Plazo para la publicación de adendas en el SECOP II.	06/09/2019 14:00 HORAS

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas los documentos del proceso y formulario suscrito en el SECOP II.